

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**50****PINTO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016, aprobó provisionalmente el expediente de derogación de la ordenanza fiscal número 2.11, reguladora de la tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento, y de establecimiento de la ordenanza fiscal número 2.11.1, reguladora de la tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles y de su texto, cuyo acuerdo se encontrará expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días hábiles, como mínimo, contando como primer día el siguiente al de su colocación en el mismo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se publicarán los correspondientes anuncios de exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid, cumpliéndose, con todo ello, lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pinto, a 5 de mayo de 2016.—El alcalde, Rafael Sánchez Romero.

(03/17.347/16)

